

PLAN DE CONVIVENCIA

El Plan de Convivencia concreta los aspectos generales recogidos en el Decreto 32/2019, de 9 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

Tal y como recoge dicho decreto, en este documento se concreta el modelo de convivencia del centro y se coordinan las acciones de toda la comunidad educativa para construir un clima escolar que favorezca la prevención, el tratamiento educativo de los conflictos y una intervención efectiva en la regulación de la convivencia escolar.

Tipos de faltas

En primer lugar, conviene aclarar que, según el Decreto, las faltas pueden ser:

- **Leves:** incumplimiento de las normas de convivencia establecidas por cada centro. Cualquier profesor puede aplicar medidas correctoras.
- **Graves:** tipificadas en el Decreto. El profesorado puede aplicar algunas medidas y el director todas.
- **Muy graves:** también tipificadas en el decreto y cuyas medidas correctoras solo pueden ser aplicadas por el director.

Normas de convivencia

(El incumplimiento constituye falta leve)

- **Trato respetuoso:**
 - Al profesorado.
 - A los compañeros y compañeras.
 - Al personal de administración y servicios.
- **Uso correcto de espacios y recursos:**
 - Mantener limpia y ordenada el aula.
 - No comer ni beber en clase.
 - Permanecer en el aula durante los cambios de clase.
- **Actitud en clase:**
 - Atender a las explicaciones.
 - Realizar los deberes.
 - Traer el material necesario.
 - Tener buen comportamiento.
 - Asistir puntualmente y participar en actividades.
- **Uso de dispositivos:**

- No mostrar el móvil ni dispositivos electrónicos.
- No usar objetos de higiene personal en clase.
- Vestimenta adecuada (prohibidas gorras, capuchas, etc.; permitido hiyab).

Medidas correctoras

Faltas leves

- Amonestación verbal.
- Amonestación por escrito (comunicación a la familia).
- Expulsión de clase con comparecencia ante Jefatura de Estudios.
- Tareas de limpieza en el centro.
- Prohibición de participar en actividades extraescolares.
- Retirada de dispositivos electrónicos.

Faltas graves

- Expulsión de clase con registro obligatorio.
- Privación del recreo.
- Realización de tareas fuera del horario lectivo.

El resto de medidas serán aplicadas por Jefatura de Estudios o el Director tras analizar cada caso.

Faltas muy graves

- Serán las recogidas en el Decreto 32/2019 (artículo 35).
- Serán corregidas por el Director aplicando las medidas correspondientes.